

RESOLUCIÓN No. 4717 del 20 de Agosto de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA GRAN SABANA - BALUARTES GRAN SABANA - BGS** identificada con Nit: **901.829.921-6***

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

RESOLUCIÓN No. 4717 del 20 de Agosto de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA GRAN SABANA - BALUARTES GRAN SABANA - BGS** identificada con Nit: **901.829.921-6***

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada mediante radicado **PJ2054** de fecha **20 de junio de 2025**, la **FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA GRAN SABANA - BALUARTES GRAN SABANA - BGS**, identificada con el **NIT: 901.829.921-6**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., se evidencia que la **FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA GRAN SABANA - BALUARTES GRAN SABANA - BGS**; identificada con el **NIT: 901.829.921-6**, fue constituida por el Acta del 23 de abril de 2024 de Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2024 bajo el número 00053734 del Libro III, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

De conformidad con el Acta del del 23 de abril de 2024, de Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el 8 de mayo de 2024 con el No. 00053734 del Libro III, la **FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA GRAN SABANA - BALUARTES GRAN SABANA - BGS**, identificada con el **NIT: 901.829.921-6**, se encuentra integrada, así:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LUIS CARLOS LARA OSPINA	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	C.C. No. 79.656.047

RESOLUCIÓN No. 4717 del 20 de Agosto de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA GRAN SABANA - BALUARTES GRAN SABANA - BGS** identificada con Nit: **901.829.921-6**

CAMILO MUÑOZ OSPINA	MIEMBRO DIRECTIVA	JUNTA	C.C. No. 9.855.562
ANGELA MARIA RAYO LONDOÑO	MIEMBRO DIRECTIVA	JUNTA	C.C. No. 30.302.193
KATIA MERCEDES BARBUDO VICIOSO	MIEMBRO DIRECTIVA	JUNTA	C.C. No. 35.511.514
EDISON SINISTERRA BONILLA	MIEMBRO DIRECTIVA	JUNTA	C.C. No. 16.540.833
GUILLERMO COBA CARBONA	MIEMBRO DIRECTIVA	JUNTA	C.C. No. 3.727.208
ALEXANDER GORDO RIOS	MIEMBRO DIRECTIVA	JUNTA	C.C. No. 79.768.092
PAULA ANDREA SEPULVEDA LONDOÑO	MIEMBRO DIRECTIVA	JUNTA	C.C. No. 30.338.029
MAINOR VILLEGAS RESTREPO	MIEMBRO DIRECTIVA	JUNTA	C.C. No. 42.103.781
JAVIER AVILA BELLO	MIEMBRO DIRECTIVA	JUNTA	C.C. No. 79.159.974

Que, mediante Acta del 23 de abril de 2024, de Asamblea de Asociados, se designó como Representante Legal de la **FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA GRAN SABANA - BALUARTES GRAN SABANA - BGS**, identificada con el **NIT: 901.829.921-6** al señor **LUIS CARLOS LARA OSPINA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.656.047** expedida en Bogotá D.C., y como representante legal suplente se nombró al señor **CAMILO MUÑOZ OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.855.562** expedida en Pensilvania, inscritas en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el 8 de mayo de 2024 con el No 00053734 del libro III del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA GRAN SABANA - BALUARTES GRAN SABANA - BGS**; identificada con el **NIT: 901.829.921-6**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para prestar los servicios de protección.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA GRAN SABANA - BALUARTES GRAN SABANA - BGS**; cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER personería jurídica para prestar servicios de protección de la **FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA GRAN SABANA - BALUARTES GRAN SABANA - BGS**; identificada con el **NIT: 901.829.921-6**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR como representante legal al señor **LUIS CARLOS LARA OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.656.047** de conformidad a lo establecido por el Acta No. del 23 de abril de 2024, de Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el 8 de mayo de 2024 con el No 00053734 del libro III del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

RESOLUCIÓN No. 4717 del 20 de Agosto de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA GRAN SABANA - BALUARTES GRAN SABANA - BGS** identificada con Nit: **901.829.921-6***

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo al señor **LUIS CARLOS LARA OSPINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.656.047**, en su calidad de representante legal de la **FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA GRAN SABANA - BALUARTES GRAN SABANA - BGS**; identificada con el **NIT: 901.829.921-6**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: baluartegransabana@gmail.com¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 64B # 71 - 18 en la ciudad de Bogotá D.C.²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

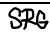
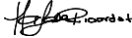
Dado en Bogotá D.C., a los 20 de Agosto de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Sede de la Dirección General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González - Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó:	María José Ricardo Hernández - Abogada Contratista de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad	

1. Correo electrónico tomado: Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
2. Dirección física tomada: Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 20:58:22
Recibo No. AA25987703
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2598770389304

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA GRAN SABANA
Sigla: BALUARTES GRAN SABANA - BGS
Nit: 901829921 6 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0064525
Fecha de Inscripción: 8 de mayo de 2024
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 14 de enero de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 64B # 71 - 18
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: baluartegransabana@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3028550684
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cll 64 B # 71 18
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
federacionbaluartecampesinogransabana@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3028550684
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 20:58:22
Recibo No. AA25987703
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2598770389304

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 23 de abril de 2024 de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2024, con el No. 00053734 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Entidad De Economía Solidaria denominada FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO GRAN SABANA. Sigla(s): BALUARTE GRAN SABANA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 19 de diciembre de 2024 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2025, con el No. 00055449 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO GRAN SABANA a FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA GRAN SABANA y adicionó la(s) sigla(s) BALUARTES GRAN SABANA - BGS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la entidad es propender por los intereses colectivos. Implementar programas y proyectos que mejoren la calidad de vida de niños, niñas, madres lactantes y gestantes, madres cabeza de hogar y adultos mayores. Las comunidades campesinas, especialmente niños, niñas, madres lactantes y gestantes, madres cabeza de hogar y adultos mayores. Suministrar alimentos, ropa y otros bienes esenciales a los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 20:58:22

Recibo No. AA25987703

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2598770389304

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

niños, niñas, adolescentes, madres lactantes y gestantes, madres cabeza de hogar y adulto mayor, familias, familias campesinas, asegurando su acceso a necesidades básicas. Promover la comercialización de pequeños productos campesinos. Manejo de pequeños cultivos como son: cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos. Esto incluye: Hortalizas de hoja o de tallo: Alcachofas, espárragos, repollos, lechugas, espinacas, entre otras. Hortalizas de fruto: Pepinos, pepinillos, tomates, berenjenas, sandías, melones, entre otras. Hortalizas de raíz, bulbosas o tuberosas: Zanahorias, nabos, ajos, cebollas, puerros, entre otras. Hortalizas de flor: Coliflor y brócoli. Setas y trufas. Semillas: Excepto semillas de remolacha no azucarera. Remolacha azucarera. Otras hortalizas, raíces y tubérculos: Papa, batata, yuca, ñame, arracacha, entre otras. Actividades económicas relacionadas con la agricultura de estos productos. Ofrecer formación y capacitación en áreas como agricultura sostenible, emprendimiento y habilidades laborales para fomentar la autosuficiencia y el desarrollo económico. Fomentar la participación activa de las comunidades campesinas en la toma de decisiones y en la implementación de proyectos que les beneficien directamente. Trabajar en conjunto con el ICBF para desarrollar y ejecutar programas de atención integral a la infancia y la familia asegurando el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas. Defender los derechos de los niños, niñas, adolescentes, madres y adultos mayores, productores agropecuarios, pesqueros, acuícolas, el desarrollo rural, organizaciones y asociaciones campesinas. Ejercer representación del subsector de los productores agropecuarios, pesqueros, ganaderos, acuícolas, organizaciones y asociaciones campesinas para desarrollo rural ante el Gobierno Nacional y demás entidades públicas y privadas. Ante el Gobierno Nacional, BALUARTE GRAN SABANA; demandara la pronta y adecuada protección de los sectores agropecuarios, pesqueros, ganaderos, acuícolas, organizaciones y asociaciones campesinas elaboración y estructuración de normas, antes desarrollo rural y participará en la su promulgación; presentara las recomendaciones a que hubiere lugar a fin de que sean tenidas en cuenta, sirviendo como órgano consultivo del gobierno en todo lo relacionado con los sectores agropecuarios, pesqueros, ganaderos, acuícolas, organizaciones y asociaciones campesinas para desarrollo rural. Celebrar convenios, contratos y demás acuerdos de voluntades con los Gobiernos Nacionales, departamentales o municipales y con otras entidades de carácter público o privado para la gestión, administración y manejo de programas de inversión, infraestructura, incentivos, normas, controles, promoción al consumo, publicidad y en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 20:58:22

Recibo No. AA25987703

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2598770389304

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general, todo lo que tienda a beneficiar a los productores agropecuarios, pesqueros, ganaderos, acuícolas, organizaciones y asociaciones campesinas para desarrollo rural. Hacer parte de Uniones Temporales, Consorcios y demás formas asociativas que permitan la participación de la BALUARTE GRAN SABANA en procesos de selección públicos y privados, así como en la suscripción de asociaciones público privadas con el Entidades del orden nacional, territorial y municipal. Liderar y orientar los procesos encaminados a la financiación de proyectos agropecuarios, pesqueros, ganaderos, acuícolas, organizaciones y asociaciones campesinas para desarrollo rural en lo referente a crédito, incentivos, seguros de cosecha entre otros. Liderar y orientar los estudios del mercado nacional e Internacional de los subsectores que vamos a desarrollar, identificación de canales de distribución, estrategias de mercadeo, demanda potencial sin satisfacer, análisis de la competencia, nuevos nichos de mercado y barreras comerciales. Generando documentos y estudios que sirvan de base para la gestión de políticas, programas, proyectos y estrategias de desarrollo con instituciones públicas y privadas. Contribuir con el Gobierno en el estudio y solución de los problemas técnicos, económicos y sociales que interesan a los procesos agropecuarios, pesqueros, ganaderos, acuícolas, organizaciones y asociaciones campesinas para desarrollo rural nacional y particularmente a los productores. Celebrar pactos, convenios y demás acuerdos de voluntades, para programas y proyectos que mejoren la calidad de vida de niños, niñas, madres lactantes y gestantes, madres cabeza de hogar y adultos mayores con organizaciones similares de otros países, con instituciones y/o gobiernos nacionales e internacionales con el fin de mejorar temas en común y aprovechar los recursos de cooperación internacional. Mediante la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuarios, pesqueros, ganaderos, acuícolas, generar el desarrollo de las capacidades humanas integrales a través de la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, pesqueros, ganaderos, acuícolas, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico-productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras, crediticias, informáticas, mercadeo y comercialización; así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico. Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 20:58:22

Recibo No. AA25987703

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2598770389304

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras. Administrar el FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIOS, GANADEROS, ACUÍCOLAS DE LA FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA GRAN SABANA, de conformidad con lo dispuesto por el ministerio de agricultura y sus correspondientes decretos reglamentarios. Así mismo, administrar otros fondos que se creen con posterioridad. Crear, administrar y estimular la creación de organizaciones que apoyen los sectores agropecuarios, pesqueros, ganaderos, acuícolas, organizaciones y asociaciones campesinas, tales como centros de acopio, comercializadoras, almacenes de provisión agrícola, sociedades cooperativas, asociaciones de productores, entidades financieras, etcétera. Así mismo, organizar, administrar y apoyar organizaciones de beneficio común, que favorezcan los gremios agropecuarios, pesqueros, ganaderos, acuícolas del país, tales como granjas experimentales y laboratorios de investigación.

PATRIMONIO

\$ 2.200.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal de la entidad es el presidente. El representante legal suplente es el vicepresidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del representante legal: A. Ejercer la representación legal de la entidad. B. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad. C. Convocar a las reuniones a los órganos de administración. D. El Representante legal requerirá autorización de la Junta Directiva para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de un millón SMLMV. Los actos del representante de la entidad en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la Entidad; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 20:58:22

Recibo No. AA25987703

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2598770389304

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta del 23 de abril de 2024, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2024 con el No. 00053734 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal (Presidente)	Luis Carlos Lara Ospina	C.C. No. 79656047

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente (Vicepresidente)	Camilo Muñoz Ospina	C.C. No. 9855562

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta del 23 de abril de 2024, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2024 con el No. 00053734 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Luis Carlos Lara Ospina	C.C. No. 79656047
Miembro Junta Directiva	Camilo Muñoz Ospina	C.C. No. 9855562
Miembro Junta	Angela Maria Rayo	C.C. No. 30302193

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 20:58:22

Recibo No. AA25987703

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2598770389304

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva		Londoño	
Miembro Directiva	Junta	Katia Mercedes Barbudo	C.C. No. 35511514
		Vicioso	
Miembro Directiva	Junta	Edison Sinisterra	C.C. No. 16540833
		Bonilla	
Miembro Directiva	Junta	Guillermo Coba Carbona	C.C. No. 3727208
Miembro Directiva	Junta	Alexander Gordo Rios	C.C. No. 79768092
Miembro Directiva	Junta	Paula Andrea Sepulveda	C.C. No. 30338029
		Londoño	
Miembro Directiva	Junta	Mainor Villegas	C.C. No. 42103781
		Restrepo	
Miembro Directiva	Junta	Javier Avila Bello	C.C. No. 79159974

REVISORES FISCALES

Por Acta del 23 de abril de 2024, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2024 con el No. 00053734 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Sindy Vanessa Arregoces Zuleta	C.C. No. 49789812 T.P. No. 125597-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 19 de diciembre de	00055449 del 13 de enero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 20:58:22

Recibo No. AA25987703

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2598770389304

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2024 de la Asamblea General

2025 del Libro III de las
entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9412
Actividad secundaria Código CIIU: 0113
Otras actividades Código CIIU: 0322, 0141

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9412

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 20:58:22

Recibo No. AA25987703

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2598770389304

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 20:58:22

Recibo No. AA25987703

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2598770389304

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO




Notificación Electrónica de la Resolución No. 4717 del 20 de Agosto de 2025

Desde Maria Jose Ricardo Hernandez <Maria.Ricardo@icbf.gov.co>

Fecha Jue 21/08/2025 17:21

Para Baluarte Gran Sabana <baluartegransabana@gmail.com>

 1 archivo adjunto (471 KB)

4717 del 20 de Agosto de 2025.pdf;

Señor:

LUIS CARLOS LARA OSPINA

Representante Legal

FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA GRAN SABANA - BALUARTES GRAN SABANA - BGS

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 4717 del 20 de Agosto de 2025**, que se adjunta a la presente comunicación, Por la cual se reconoce personería jurídica a la **FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA GRAN SABANA - BALUARTES GRAN SABANA - BGS**; identificada con el NIT: **901.829.921-6**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., como entidad sin Ánimo de Lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Se le informa que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: maria.ricardo@icbf.gov.co



María José Ricardo Hernández

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**


10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
Resolución No. 4717 del 20 de Agosto de 2025
**FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA GRAN SABANA - BALUARTES GRAN
SABANA - BGS**

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que el Resolución No. **4717 del 20 de Agosto de 2025**. Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la institución denominada **FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA GRAN SABANA - BALUARTES GRAN SABANA - BGS**, identificada con Nit. **901.829.921-6**, la entidad fue notificada electrónicamente el día 21 de agosto de 2025. Para lo cual el representante legal no manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 05 de septiembre de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN
Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 
Proyectó: María José Ricardo Hernández – Abogado Contratista. 